

AGRICOLA BRIMOL DE MILENA MOLINA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454 216° y 167°

Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 12 - B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 26 correspondiente al año 2026**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-54017

ESTE FOLIO PERTENECE A:

AGRICOLA BRIMOL DE MILENA MOLINA, F.P

Número de expediente: **454-54017**

CIUDADANA: REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. SU DESPACHO, - Yo, MILENA MARIA MOLINA RAMIREZ, venezolana, mayor de edad, de estado civil soltera, titular de la cedula de identidad N° V-26.235.744, con domicilio en la Avenida miranda casa S/N Parroquia La Puerta Municipio Valera Estado Trujillo, ante usted muy respetuosamente ocurro para exponer: para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 26 del Código de Comercio Venezolano vigente, participo a usted que he constituido una FIRMA PERSONAL, el cual se registrará por las siguientes clausulas: PRIMERA: La referida FIRMA PERSONAL se registrará bajo mi sola firma, siendo yo la única dueña, responsable del activo y del pasivo y por ende la única persona autorizada para representar y obligar a dicha firma. SEGUNDA: la denominación comercial es: **AGRICOLA BRIMOL DE MILENA MOLINA, F.P**. TERCERA: la FIRMA PERSONAL tendrá por objeto: todo lo relacionado con la compra, venta, distribución, comercialización, importación, exportación, almacenamiento y transporte terrestre de todo tipo de hortalizas, verduras, legumbres, frutas y productos agrícolas en general, tales como: papa, zanahoria, repollo, lechuga, tomate, calabacín, cacao, frutas de todo tipo, semillas, al mayor como al detal. Asimismo, podrá realizar cualquier otra actividad de lícito comercio conexa o relacionada con el objeto principal. CUARTA: el capital con el que girara dicha FIRMA PERSONAL, es la cantidad de: DOS MILLONES DE BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs. 2.000.000,00), representados en aporte personal, mobiliario, maquinarias, equipos de trabajo y materiales, "yo, MILENA MARIA MOLINA RAMI-

REZ, declaro bajo fe de juramento que el capital, bienes, haberes, valores o títulos del acto jurídico otorgado a la presente fecha, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades, acciones o hechos ilícitos contemplados en el ordenamiento jurídico venezolano vigente y a su vez declaro que los fondos producto de este acto, tendrán un destino lícito.- QUINTA: el domicilio principal de la FIRMA PERSONAL será en la Urbanización Hacienda El Rosario Calle Tostos entre Burbusay y Gamor Galpón N. 01 Parroquia a Puerta Municipio Valera Estado Trujillo; y podrá establecer otras Sucursales, Agencias y Dependencias en cualquier parte del Territorio Nacional.- SEXTA: El tiempo de duración de dicha firma es ilimitado o indefinido. Es entendido que la única persona facultada para obligar dicha FIRMA PERSONAL es la suscrita en el carácter de única propietaria, pero puede designar apoderados especiales cuando así convenga a mis intereses y lo determinen las circunstancias. Hago a usted esta participación a los fines que se sirva ordenar su inscripción en los Libros de Registro de Comercio según lo establecido en el Artículo 19, ordinal 8° y se me expida copia certificada de la presente solicitud con el auto que sobre ella recayere a los fines legales consiguientes. Es Justicia en Valera a la fecha de su presentación REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA *** SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO RM No. 454 216° y 167° Lunes 24 de Agosto de 2026 Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARIA CAMACHO IPSA N.: 313614, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO 12B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 35766.43 Según Planilla RM No. 45400243067. La identificación se efectuó así: Milena Maria Molina Ramirez C.I:V-26235744 Abogado Revisor: YESSICA CAROLINA AZUAJE QUINTERO REGISTRADORA Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO ESTA PÁGINA PERTENECE A: **AGRICOLA BRIMOL DE MILENA MOLINA, F.P** Número de expediente: 454-54017 CONST Lunes 24 de Agosto de 2026, (FDOS.) Milena Maria Molina Ramirez C.I:V-26235744 Abog.EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO.: **454.2026.3.791** Abog EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA